

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

15694 Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de julio de 2010, de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, introduciendo el siguiente apartado en su artículo 3:

“C) En bienes inmuebles de características especiales: 1,3%”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 8 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.